

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Enseñanza Militar

#### ACADEMIA DE INTERVENCIÓN MILITAR

#### Oposiciones

Se convoca a oposición a los Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas y a los Profesores Mercantiles que deseen cubrir cinco plazas de caballeros cadetes en la Academia de Intervención Militar.

Las plazas convocadas se cubrirán por riguroso orden de puntuación, sin que pueda autorizarse otra ampliación que la señalada en los dos párrafos siguientes.

Los hijos de Laureados de San Fernando y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos, profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados, muertos en campaña o de sus resultados o asesinados en zona roja, sin menoscabo del honor militar, disfrutarán de los «beneficios de ingreso» que la Ley de 27 de septiembre de 1940, modificada por Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. número 218), les concede; lo cual acreditarán mediante copia legalizada de la Orden ministerial que les reconozca tal derecho.

Análogamente disfrutarán del beneficio de ingresar en la Academia, con examen de suficiencia, sin cubrir plaza, todos los suboficiales provisionales y los hermanos de Laureados o de militares fallecidos en las condiciones antedichas.

La solicitud de concesión de estos beneficios se hará por medio de instancia dirigida a este Ministerio (Di-

rección General de Enseñanza Militar), en la forma que especifica la Orden de 15 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 295), por la que se publicó la convocatoria de ingreso en la Academia General Militar.

#### CONDICIONES Y DOCUMENTACION

Ser español y no haber cumplido los treinta y un años de edad en la fecha del comienzo de los ejercicios de la convocatoria.

Los opositores promoverán instancia, según modelo que se acompaña, redactada en papel timbrado de la clase correspondiente, a la que adjuntarán dos fotografías iguales, hechas de frente y descubierto, de tamaño cinco por ocho centímetros. Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 15 de agosto del año actual, y vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

#### Primero.—Aspirantes civiles

a) Copia del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, en concepto de hijo legítimo, legalizada si fuera expedida en Colegio Notarial de residencia distinta a aquella en que se halla enclavada la Academia.

b) Certificado de ser soltero o viudo sin hijos.

Los mayores de veinticinco años podrán ser casados y, en este caso, se someterán a la información que, para contraer matrimonio, se exige a los militares.

c) Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas o de Profesor Mercantil, o testimonio notarial de estar en posesión del mismo. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición del referido título.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber

cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

e) Certificado de antecedentes familiares expedido por el Gobernador civil de la respectiva provincia.

#### Segundo.—Aspirantes militares

a) Copia del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, en concepto de hijo legítimo, legalizada si fuera expedida en Colegio Notarial de residencia distinta a aquella en que se halla enclavada la Academia.

b) Copia de la Hoja de Servicios o de la Filiación, según proceda.

c) Copia de la Hoja de Hechos o de Castigos según corresponda.

d) Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas o de Profesor Mercantil o testimonio notarial de estar en posesión del mismo. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición del referido título.

e) Los casados, cuya circunstancia no conste todavía en sus hojas de servicios, acompañarán el justificante de haberseles concedido la licencia ministerial correspondiente.

#### Tercero.—Aspirantes civiles y militares

Los acogidos a los beneficios de ingreso deberán acreditarlo por medio de copia de la Orden que les otorga este derecho.

#### DERECHOS DE EXAMEN

Los opositores satisfarán por este concepto la cantidad de setenta y cinco pesetas, que remitirán por giro postal a la Academia, haciendo constar el número y fecha del giro en la solicitud que formulen para tomar parte en la oposición, careciendo de derecho a devolución aun cuando no

concurrán a las pruebas de examen.

Quedarán exentos de este pago:

- Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.
- Los hijos de Laureados de San Fernando.
- Los suboficiales profesionales.
- Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado; estos últimos con dos años, como mínimo, de servicio en filas en 1.º de septiembre de 1951.

#### OPOSICION

1.º Los aspirantes recibirán el oportuno aviso de la Academia notificándoles su admisión a la oposición, o las razones que a ello se opongan.

Aquellos que, a los quince días de haber remitido su instancia, no reciban contestación de la Academia se dirigirán a la Jefatura de Estudios de la misma interesando noticias de ella.

En ningún caso serán admitidos a la oposición los aspirantes que el día 14 de septiembre próximo no tengan completos sus expedientes.

Los militares admitidos en la oposición efectuarán el viaje por cuenta del Estado.

2.º El Director de la Academia, a la vista del número de opositores admitidos, propondrá a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) los Tribunales necesarios y composición de los mismos.

3.º El reconocimiento médico se verificará el día 15 de septiembre de 1951, a las diez de la mañana, en la Academia de Sanidad Militar (calle Quintana, núm. 5, Madrid), a cuyo efecto se le remitirá con la antelación suficiente la documentación de los admitidos a la convocatoria.

4.º El orden por el que han de ser llamados los opositores para actuar en los ejercicios de ingreso se decidirá por sorteo, que se celebrará a las ocho horas del día siguiente, en la Academia de Intervención Militar (Bocángel, núm. 6, Madrid), y a continuación recibirán las instrucciones pertinentes para el desarrollo de los exámenes.

5.º Los ejercicios para esta oposición serán tres, todos ellos eliminatorios; por escrito los dos primeros y oral el tercero, los cuales se realizarán con sujeción a los programas aprobados por Orden de 8 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49) e inserto en el Apéndice núm. 6 de la *Colección Legislativa* del mismo año.

#### Primer ejercicio (escrito)

Se someterán a resolución por el opositor tres problemas de Aritmética Mercantil, que versarán sobre los temas que figuran en el programa para este ejercicio y que se designarán en el acto, mediante sorteo. Para la aprobación de esta prueba será preciso haber resuelto, al menos;

dos de dichos problemas. La duración del ejercicio será de cuatro horas.

#### Segundo ejercicio (escrito)

Consistirá en desarrollar una de las papeletas de examen sacada a la suerte. Tales papeletas abarcarán materias de diferentes temas del programa, y para su desarrollo se concederán cuatro horas como máximo.

#### Tercer ejercicio (oral)

Consistirán en la exposición, durante ochenta minutos, como máximo, de cuatro temas sacados a la suerte, cada uno de las materias siguientes: Derecho Administrativo, Economía Política y Hacienda Pública, Derecho Civil y Legislación de Hacienda y Contabilidad del Estado y Derecho Mercantil.

Los ejercicios orales serán públicos. 6.º Para la concepción de los ejercicios, cada vocal valorará numéricamente la actuación del opositor de cero a diez. La nota media de las asignadas por los vocales será la obtenida por el opositor en el ejercicio. Es condición indispensable para pasar al siguiente alcanzar un mínimo de cinco puntos, sin ser calificado de cero en algunas de sus partes, cuando el ejercicio comprenda varias. Al finalizar cada ejercicio se expondrá al público la relación de los aspirantes que estén en condiciones de pasar a la prueba siguiente.

7.º Los que no se presenten a examen el día que tengan señalado se entiende que renuncian, perdiendo todos los derechos al mismo. Si la falta fuese por enfermedad u otra causa justificada, le pasará el turno y actuará después que los demás opositores hayan realizado el ejercicio. Si en el segundo llamamiento tampoco comparecieran, serán baja definitiva en la lista de los opositores, cualesquiera que sean las causas que la motiven. Los reconocimientos facultativos necesarios serán efectuados por el médico que designe la Dirección de la Academia.

8.º Terminadas las pruebas, se obtendrá la calificación definitiva de cada opositor, sumando las notas alcanzadas en cada ejercicio afectadas de los coeficientes de importancia establecidos para ellos, y dividiendo el resultado por la suma de dichos coeficientes.

9.º El coronel Director someterá a la aprobación de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) la relación conceptuada de los opositores y la propuesta de los que tengan que constituir la promoción. Obtenida aquélla, se expondrá en la Academia, para conocimiento de los interesados y con las calificaciones correspondientes, la de los aspirantes que hubiesen alcanzado plaza, por

orden de mayor a menor puntuación.

10.º El orden de clasificación de los aspirantes, en caso de empate en la puntuación definitiva, será: entre dos militares, el de mayor graduación o el más antiguo si fueran del mismo empleo; entre militar y paisano, el militar, y entre dos paisanos, el de mayor edad.

11. Los opositores que hayan obtenido plaza ingresarán en la Academia en calidad de Caballeros cadetes, usando el uniforme reglamentario de Intervención Militar. Percibirán el sueldo asignado a los alféreces cadetes a partir de la revista de Comisario del mes en que se incorporen al Centro donde inicien sus estudios, pero sin ostentar divisas ni disfrutar la efectividad de este empleo, que sólo alcanzarán, con derecho a aquéllas, al aprobar el primer período de estudios, los que lo realicen, y con esta misma fecha serán nombrados también Caballeros alféreces cadetes los que estén exceptuados de cursar este período.

Los oficiales de complemento y suboficiales profesionales y asimilados conservarán, durante su permanencia en la Academia, los devengos de sus empleos respectivos, si fueran mayores que los que les corresponden como tales Caballeros cadetes.

12. Los opositores ingresados deberán adquirir en el almacén de la Academia los elementos necesarios para la confección de sus uniformes, y al incorporarse como Caballeros cadetes, lo efectuarán con el equipo individual reglamentario cuyo detalle estará expuesto junto a la lista de los que constituyan la promoción.

#### CURSO ACADEMICO

13. El plan de estudios se desarrollará en un curso de ocho meses y medio, dividido en los dos períodos siguientes:

#### Primer período (dos meses)

*De formación militar.*—En la Academia General Militar, desde el 15 de octubre al 15 de diciembre siguiente. Los que terminen con aprovechamiento este período serán nombrados Caballeros alféreces cadetes.

Se exceptúan de realizar este período los oficiales de complemento, incluso los alféreces eventuales procedentes de la Instrucción Pre militar Superior.

#### Segundo período (seis meses y medio)

*De formación profesional.*—En la Academia del Cuerpo, desde el 9 de enero al 15 de julio de 1952. Los que concluyan con aprovechamiento los estudios serán promovidos al empleo de teniente interventor, con la antigüedad de 15 de julio de 1952, colo-

cándose en su escalafón en el orden que les corresponda por la nota final obtenida en el curso profesional, que se hallará sumando las notas alcanzadas en los distintos Grupos y en conducta, afectadas de los respectivos coeficientes y dividiendo el resultado por la suma de dichos coeficientes.

#### INCORPORACION

14. Los que deban realizar el primer periodo efectuarán su incorporación a la Academia General Militar (Zaragoza), a las diez horas del citado día 15 de octubre.

Para la realización del segundo pe-

riodo, tanto los anteriores como los exceptuados de realizar dicho primer periodo harán su presentación en la Academia de Intervención Militar a las diez horas del mencionado día 9 de enero.

La incorporación a la Academia General Militar de los que hayan de cursar el primer periodo, y a la Academia del Cuerpo de los exceptuados de realizario, será por cuenta del Estado.

15. Los que estén exentos de realizar el primer periodo percibirán sus devengos como tales Caballeros alféreces cadetes a partir de la revista de Comisario del referido mes de enero.

16. Los militares, a excepción de los de complemento procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, causarán baja en sus destinos en fin del mes anterior a aquel en que hayan de efectuar su incorporación a la Academia, y alta en la misma en la revista de Comisario del de la incorporación. Los procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que estén destinados a Cuerpo causarán baja en éste a fines del mes de su nombramiento de Caballeros cadetes y alta en la Academia en igual fecha que los anteriores.

Madrid, 13 de febrero de 1951.

DÁVILA

MODELO DE INSTANCIA

(Retrato.)

EXCMO. SEÑOR:

Don .....  
(Un solo nombre y dos apellidos)

(Empleo, especificando si es oficial de complemento o alférez

DOCUMENTOS

eventual de complemento por Orden de ..... (D. O. núm. ....)

de ....., con destino .....  
(Arma o Cuerpo)

(véase al dorso el informe que ha de consignarse para los militares), natu-  
ral de ....., provincia de ....., de ..... años  
de edad, domiciliado en ....., provincia de .....,  
calle de ....., núm. ...., a V. E., con el mayor  
respeto, tiene el honor de exponer:

Que deseando tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden  
de ..... (D. O. núm. ....), para cubrir cinco  
plazas de Caballero Cadete en la Academia de Intervención Militar,

A V. E. suplica se digne ordenar sea admitido en la oposición, para lo  
que acompaña la documentación reglamentaria que al margen se detalla, y  
hace constar que profesa la religión ....., que no se halla  
procesado ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro  
Oficial de Enseñanza y que ha remitido por giro postal núm. ....,  
de fecha ....., la cantidad consignada para derechos de examen.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a ..... de .....  
(Lugar) (Fecha en letra)

de mil novecientos cincuenta y uno.

(Firma con un solo nombre y dos apellidos)

EXCMO SEÑOR MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Enseñanza Militar.)

M A D R I D

## DORSO QUE SE CITA

INFORME DE LA JUNTA DE JEFES (únicamente para militares)

Disciplina .....

Espíritu militar .....

Notas de mando .....

Moralidad .....

Comportamiento .....

Conducta privada .....

El Presidente de la Junta.

## INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

## Ascensos

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. número 85), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento del Arma que se consigna, los eventuales de dicha Escala, procedentes de la citada I. P. S. que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1947, y escalafonándose dentro de dicha Arma intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica.

## Infantería

Don Antonio Berdenes Pérez, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14 intercalándose entre D. José Valera Raya y D. Ricardo Ruiz de Gama Laseurain.

Don Jaime Roselló Picornell, del Batallón Llerena núm. XXV, intercalándose entre D. Enrique Cid Harquinday y D. Rodrigo Mora Carrasco. Madrid, 22 de febrero de 1951.

DÁVILA

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. número 85), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento del Arma que se consigna, los eventuales de dicha Escala, procedentes de la citada Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1946, y escalafonándose dentro de dicha Arma intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

## Infantería

Don Antonio Nadal Ros, del Regimiento Palma núm. 47, intercalándose entre D. Eduardo Carriles Gallarraga y D. José Herrera Amategui.

Don José Sáinz García Blanco, del Regimiento de Defensa Química, intercalándose entre D. Juan Sans Cortacans y D. Buen Zorita Agúndez.

Don José Benavides Gil de Sagredo, del Regimiento Nápoles núm. 24, intercalándose entre D. Antonio Borda-llo Campos y D. Fernando Esquerra Guixa.

Don Angel Fernández Ruiz Capilla, del Regimiento de Defensa Química, intercalándose entre D. Antonio Sa-

ra García y D. Alfonso Abella García-Eulate.

Don Manuel Hernández Rodicio, del Regimiento de Defensa Química, intercalándose entre D. José Rodríguez del Barco y D. Eustasio Fernández Ortiz.

Madrid, 22 de febrero de 1951.

DÁVILA

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento del Arma y Cuerpo que se consignan, los eventuales de dicha Escala, procedentes de la citada Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1946, y escalafonándose dentro de dicha Arma y Cuerpo intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica.

## Infantería

Don Lorenzo Frutos Carabias, del Regimiento Wad-Ras núm. 55, intercalándose entre D. Carlos Macías Martín y D. Antonio Carrasco Morales.

**Sanidad**

Don Crescencio Orduña Prieto, de la Agrupación núm. 8, intercalándose entre D. Eusebio Alcalá Adán y don Manuel López Nieto.

Madrid, 22 de febrero de 1951.

DÁVILA

**Bajas**

Por haber sido declarado «falto de aptitud física», causa baja en la Escala de complemento y en el Ejército el alférez eventual de complemento de Infantería D. José Martín Delgado, perteneciente al Distrito de Salamanca, como comprendido en el apartado a) de la norma tercera del artículo 178 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S. de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85).

Madrid, 22 de febrero de 1951.

DÁVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causan baja en la citada I. P. S. los alféreces eventuales de complemento de las Armas que se consignan, procedentes de los Distritos que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican, y quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 del referido Reglamento Provisional.

Don Juan Alemany González, de Infantería, perteneciente al Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. número 258).

Don Lisardo Pérez García, de Infantería, perteneciente al Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 5 de diciembre de 1949 (D. O. número 279).

Don Francisco Piñares de Tena, de Infantería, perteneciente al Distrito de Sevilla, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. número 257).

Don José Iglesias González, de Infantería, perteneciente al Distrito de Oviedo, ascendido por Orden de 23 de noviembre de 1950 (D. O. número 259).

Don Joaquín Domenech Camilleri, de Infantería, perteneciente al Distrito de Valencia, ascendido por Orden de 23 de octubre de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 243).

Don Angel Montón Vidal, de Artillería, perteneciente al Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 23 de octubre de 1943 (D. O. núm. 242).

Don Carlos Roca Salabert, de Artillería, perteneciente al Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. número 260).

Don Domingo Pellicer Bovi, de Artillería, perteneciente al Distrito de Valencia, ascendido por Orden de 28 de octubre de 1946 (D. O. núm. 248).

Madrid, 22 de febrero de 1951.

DÁVILA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

**INFANTERIA****Mandos**

He designado para el mando del Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I, al teniente coronel de Infantería de la Escala activa D. Pascual Arazuri Romeo, cesando en el Cuartel General de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 21 de febrero de 1951.

DÁVILA

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 70, al teniente coronel de la Escala complementaria D. Francisco García Ordoz, cesando en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

Madrid, 21 de febrero de 1951.

DÁVILA

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de febrero de 1951, el coronel de Infantería (E. A.) D. Ciro de Torres Ortega, jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 50, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de febrero de 1951.

DÁVILA

**Vacantes de mando**

Vacante el mando de la Caja de Recluta núm. 17, se anuncia para

ser cubierto en turno de libre elección, entre los coroneles de Infantería (Escala complementaria) que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las peticiones de los solicitantes, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, serán remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 20 de febrero de 1951.

DÁVILA

**Ascensos**

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 82) y 9 de junio de 1943 (D. O. núm. 129), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, a los jefes y oficiales de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se expresa y quedando en la situación que se indica.

*A coronel*

Teniente coronel de Infantería don Jesús Querejeta Pavón, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 20 de febrero de 1951, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

*A teniente coronel*

Comandante de Infantería D. Antonio Dávila Peñalosa, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 29 con antigüedad de 20 de febrero de 1951, queda disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Soria), y en comisión, sin derecho a dietas, en la citada Zona, hasta que anuncias nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

*A comandante*

Capitán de Infantería D. Rogelio Macías Lera, del Cuartel General de la División núm. 21, con antigüedad de 20 de febrero de 1951, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (Córdoba), y en comisión, sin derecho a dietas, en el citado Cuartel General, hasta que anunciadas

nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Este ascenso es con carácter condicional.

#### A capitán

Teniente de Infantería D. Juan Figueroa Verdugo, del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX, con antigüedad de 10 de febrero de 1951, queda disponible forzoso en Canarias (Fuerteventura), y en comisión, sin derecho a dietas, en el citado Batallón, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas, se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Otro, D. Vicente Merino Fernández, de los Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, con antigüedad de 14 de febrero de 1951, queda disponible forzoso en dicha Región Militar (Valladolid), y en comisión, sin derecho a dietas, en los citados Parques y Talleres, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas, se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Otro, D. Enrique Selva Abargues, del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20, con antigüedad de 20 de febrero de 1951, queda disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (Valencia), y en comisión, sin derecho a dietas, en el citado Regimiento, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas, se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 23 de febrero de 1951.

DÁVILA

Por reemplazar las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 (D. O. núm. 130), se concede el empleo de capitán, con antigüedad de 8 de julio de 1946, al teniente efectivo (capitán provisional) de Infantería, caballero mutilado permanente B) de Guerra por la Patria, D. Aquilino Velasco Rodríguez, sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios que como caballero mutilado percibe en la actualidad, y quedando en la situación que como perteneciente al expresado Cuerpo le corresponde.

Madrid, 21 de febrero de 1951.

DÁVILA

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 17 de enero último (D. O. núm. 14), pasa destinado al Servicio Histórico Militar, el capitán de Infantería de la Escala ac-

tiva D. Maximiano Perandones Cordeiro, causando baja en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 23 de febrero de 1951.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina el artículo 6.º del Reglamento de Oficiales Legionarios, aprobado por Orden de 3 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 233), pasan destinados, con carácter voluntario, al Tercio Alejandro de Farnesio, 4.º de La Legión, los oficiales legionarios que se relacionan:

Teniente D. Ferrnando Timón Ambrosio, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Otro, D. Braulio Gómez Sánchez, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Otro, D. José Caneda Panadero, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Otro, D. Virgilio del Río Llamazares, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Otro, D. Angel Ruiz Serrano, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Madrid, 20 de febrero de 1951.

DÁVILA

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), y para cubrir en turno de libre elección las vacantes anunciadas por Orden de 19 de enero de 1951 (D. O. núm. 16), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se indican, los suboficiales de Infantería relacionados a continuación.

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1*

Sargento de Infantería D. Miguel Marín Sola, disponible forzoso en Marruecos.

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2*

Brigada de Infantería D. Emilio Albero Palmer, de la Prisión de Monte Olivete.

Sargento de Infantería D. Leopoldo González García, disponible forzoso en Marruecos.

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3*

Brigada de Infantería D. Damián Verde Barreras, disponible forzoso en Marruecos.

Sargento de Infantería D. Joaquín Rojas Llamas, disponible forzoso en Marruecos.

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4*

Brigada de Infantería D. Angel Montero Alvarez, de la Caja de Recluta núm. 18.

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 6*

Sargento de Infantería D. Antonio Yrigoyen Ayerra, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José Ramos Fiz, disponible forzoso en Marruecos.

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif núm. 8*

Sargento de Infantería D. Gonzalo Rodríguez Nieto, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

#### Al Batallón Disciplinario

Sargento de Infantería D. Cayetano Juan Torregrosa, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 22 de febrero de 1951.

DÁVILA

#### Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasan a la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (Palencia), los tenientes de Infantería de la Escala activa D. Amador Bengoa Alzueta y don Angel Martín Díez-Quijada, causando baja en el Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII y Batallón Cazadores de Montaña Galicia número X, a los que fueron destinados por Orden de 31 de enero de 1951 (D. O. núm. 28), respectivamente.

Madrid, 22 de febrero de 1951.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (Jerez de la Frontera), el teniente de Infantería (Escala activa) D. Francisco Barroso Paz, con destino en la Agrupación Mixta de Montaña núm. 12.

Madrid, 20 de febrero de 1951.

DÁVILA

#### Bajas

Por haber sido promovido al empleo de teniente interventor del Cuer-

po de Intervención, según Orden de 28 de agosto de 1950 (D. O. núm. 195), causa baja en la Escala de complemento del Arma de Infantería el alférez de la misma D. José Torres Felipe.

Madrid, 21 de febrero de 1951.

DÁVILA

### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería D. Honorato López Sánchez, del Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa n.º IX, dos quinquenios por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1949.

Otro, D. José Casal Sixto, en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, dos quinquenios por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1949.

Otro, D. Severino Veiga Aira, del Batallón de Montaña Antequera número XII, dos quinquenios por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Otro, D. José Vallejo Robles, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19, dos quinquenios por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1950.

Otro, D. Marcos García Lafuente, en situación de disponible forzoso en Soria, dos quinquenios por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1950.

Otro, D. Luis Donet Valero, con destino en el Juzgado Militar Permanente núm. 1 de Valencia, dos quinquenios por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1950.

Otro, D. Dionisio García Pereira, con destino en el Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, dos quinquenios por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1950.

DOS QUINQUENIOS POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

#### Sargentos de Infantería

Don Vicente Lorenzo Barreiro, con destino en el Regimiento Tarragona

número 43, a percibir desde 1 de junio de 1947.

Don Pedro Martín Montejo, del Regimiento de Infantería Carros de Combate Alcazar de Toledo núm. 61, a percibir desde 1 de agosto de 1947.

Don Santiago Herrero Fernández, del Grupo Regulares de Infantería Arcila núm. 6, a percibir desde 1 de octubre de 1947.

Don Juan de las Heras García, de la Agrupación de Montaña núm. 12, a percibir desde 1 de diciembre de 1947.

Don Fermín González Pereira, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13, a percibir desde 1 de junio de 1948.

Don Domingo Alvarez Avarez, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13, a percibir desde 1 de julio de 1948.

Don Andrés Sanz Gil, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13, a percibir desde 1 de julio de 1948.

Don Francisco García Barrero, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, a percibir desde 1 de agosto de 1948.

Don Enrique González Palacios (sargento legionario), del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, a percibir desde 1 de junio de 1949.

Don Isidro Barredo Orruño, en situación de disponible forzoso en Victoria, a percibir desde 1 de marzo de 1950.

Don Cándido Bueno Romero, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, dos quinquenios por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1947.

Don Fernando Vargas García, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, dos quinquenios por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1948.

DOS QUINQUENIOS POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO CON LA ANTIGÜEDAD QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA Y EFECTOS ECONÓMICOS A PERCIBIR DESDE 1 DE MARZO DE 1950

#### Sargentos de Infantería

Don Pelayo Fernández García, con destino en el Juzgado Militar Eventual de Oviedo, con antigüedad de 1 de abril de 1948.

Don Salvador Alonso Tobillas, del Gobierno Militar de Vizcaya, con antigüedad de 1 de abril de 1947.

UN QUINQUENIO POR LLEVAR CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR DESDE 1 DE ENERO DE 1951

#### Sargentos de Infantería y Legionarios

Don Manuel Vázquez Martínez, caballero suboficial cadete de la Academia de Infantería.

Don Miguel Moreno Martín, del Batallón del Ministerio del Ejército.

Don Elodoro Acosta Morales, del Tercio Don Juan Austria, 3.º de La Legión.

Don Manuel Ruján Costa, del Tercio de Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Don Evaristo García García, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Don Juan Ortega Infantes, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Don Antonio Salguero Cabezas, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Don José Leva Rivero, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Sargento moro Mohamed Ben Abdelkader Mimú, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, dos quinquenios por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1947.

Madrid, 21 de febrero de 1951.

DÁVILA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

CUATRO TRIENIOS POR LLEVAR DOCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR DESDE 1 DE ENERO DE 1951

#### Brigadas de Infantería

Don Manuel Iglesias Isidro, del Estado Mayor Central del Ejército.

Don Juan Toribio Monteagudo, del Regimiento de Infantería Soria número 9.



Don Guillermo López de Eguino, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Don Félix Guerra García, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Don Fulgencio Crespo Zumel, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

### Sargentos de Infantería

Don Servando Fernández Casado, del Regimiento de Infantería Jaén número 25

Don Carlos González Prieto, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don Feliciano Campos Fernández, de Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

Don Angel Verín Darriba, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don Adolfo Alaiz Llamazares, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Don Alfredo Claudio Corbalans, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Don Santiago Teso Montero, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Don Miguel Verdes Peirani, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Don Pedro Vich Grau, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Don Salvador Miguel Hernández, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

Don Miguel Cuevas Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Don Benito Carbajo Alonso, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Don Manuel Rodríguez Silles, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Don Manuel de los Ríos Ariza, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Don Julio Olano Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Don Manuel Giménez González, de la Mehalla Jalifiana del Quert número 6.

Don Gregorio Sobrino Igualador, del Regimiento de Infantería Ebro número 56.

Don Domingo Moreno Gallego, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

Don Antonio Batista Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4.

Don José García Buján, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Don Manuel González Pérez, del Parque y Talleres de Automovilismo de Madrid.

Don Ernesto Chenol Hernández, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Don Manuel Andrade Moreno, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Don Segismundo Rodríguez Santos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Don Mariano Aguilera Salazar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.

Don Victoriano Martín Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Don Francisco del Río Carcamo, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

Don Luis Rey Muñoz, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

Don Pedro Mauri Mora, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (Palma).

Don Julián Valles Hernández, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Don Francisco Quintana San Agustín, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Don Eustasio Martín Arribas, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Don Paulino Rodríguez Solís, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Don Miguel Aguilar Rosales, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Don Florencio Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

Don Justo Pescador Malfaz, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

Don Alfredo García Rodríguez, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

Don Vicente Hernández Hernández, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII.

Don Laurentino Vega Alvarez, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Don Manuel Araujo Delgado, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Don Demetrio Molinuevo Guridi, del Regimiento de Infantería Bailén número 60.

Don Laureano Olgado García, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Don Pedro Antolín Robledo, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Don Quintilliano Prieto del Rey, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

CUATRO TRIENIOS POR LLEVAR DOCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCEIBIR DESDE 1 DE MARZO DE 1951

### Sargentos de Infantería

Don Benigno Bueno Bueno, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Don Francisco Javier Sanz de Siria y Tuñón, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.

Don Manuel Buela Barros, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Don Secundino Bómbin López, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Don Juan Moreno Alcalá, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

Don Juan Oca Bueno, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid número VII.

Don Idefonso Millán García, de la Caja de Recluta núm. 17. Huelva. Madrid, 21 de febrero de 1951.

DÁVILA

### La Legión

#### Ascensos

A propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, se promueve al empleo de sargento legionario a los cabos primeros de esta denominación Antonio Roca Meléndez, Manuel Parente Rodríguez y Germán López López, por ser los primeros números de los declarados aptos en los exámenes celebrados en La Legión, los que disfrutarán en el empleo que se les confiere la antigüedad de 2 de febrero de 1951.

Madrid, 22 de febrero de 1951.

DÁVILA

### CABALLERIA

#### Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Caja de Recluta núm. 5, anunciada por Orden de 15 de enero de 1951 (D. O. núm. 14), se destina al coronel de Caballería (E. C.) don Baltasar Gil Marcos, de la Caja de Recluta núm. 8.

Madrid, 21 de febrero de 1951.

DÁVILA

#### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 9.ª Región Militar ha falle-

uido el 12 de febrero de 1951, en Granada, el comandante de Caballería (E. C.) don Ricardo García Cuéllar, con destino en la Caja de Recluta número 23.

Madrid, 21 de febrero de 1951.

DÁVILA

## Especialistas picadores

### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y seis años al alférez especialista picador D. Ezequiel Blanco Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

Madrid, 21 de febrero de 1951.

DÁVILA

## Especialistas paradistas

### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años al sargento especialista paradista don Marciano Martín Guzmán, del tercer Depósito de Sementales.

Madrid, 21 de febrero de 1951.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y dos años al sargento especialista paradista D. Antonio Carrasco Lallana, del cuarto Depósito de Sementales.

Madrid, 21 de febrero de 1951.

DÁVILA

## ARTILLERÍA

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela, el sargento efectivo, brigada de complemento de Artillería D. Eugenio Pernide Rilo, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 19 de mayo de 1949

(D. O. núm. 114), en la citada Región Militar y plaza.

Madrid, 21 de febrero de 1951.

DÁVILA

## INGENIEROS

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asiente al empleo inmediato al capitán de Ingenieros (E. A.) don Ignacio Ramírez de Haro Pérez de Guzmán, en situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), con la antigüedad de 5 de febrero de 1951, queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 21 de febrero de 1951.

DÁVILA

## MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

### Bajas

Causa baja en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Badajoz el capitán de Infantería, Caballero mutilado permanente, D. Rafael Cabezas Jiménez, quedando en su anterior situación en dicho Benemérito Cuerpo.

Madrid, 21 de febrero de 1951.

DÁVILA

Causa baja en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Badajoz el sargento de Ingenieros, Caballero mutilado permanente, D. Antonio González del Real, quedando en su anterior situación en dicho Benemérito Cuerpo.

Madrid, 21 de febrero de 1951.

DÁVILA

### Aumento de pensión

Se concede a los Caballeros mutilados absolutos de Guerra por la Patria y Mutilados accidentales absolutos que se relacionan a continuación, los siguientes incrementos de pensión sobre la que disfrutaban, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del Reglamento de

5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540) y el Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

CABALLEROS MUTILADOS ABSOLUTOS DE GUERRA POR LA PATRIA CON UN INCREMENTO DE 500 PESETAS ANUALES

### 2.ª anualidad

Cabo D. Francisco Juan Murcia, a partir de 31 de enero de 1951.

### 6.ª anualidad

Paisano D. Enrique García Puertas, a partir de 14 de enero de 1951.

### 8.ª anualidad

Soldado D. Jesús Pozas Cuiñado, a partir del 20 de enero de 1951.

Otro, D. Trinitario Verdú Verdú, a partir del 23 de enero de 1951.

Otro, D. Pedro Hidalgo Barriga, a partir del 26 de enero de 1951.

### 9.ª anualidad

Sargento D. Patrocinio Gutiérrez Torca, a partir del 11 de enero de 1951.

Cabo D. Ramón Farre Palaus, a partir del 11 de enero de 1951.

Otro, D. Cristóbal Pérez Pérez, a partir del 14 de enero de 1951.

Soldado D. Miguel Soto Montero, a partir del 14 de enero de 1951.

Otro, D. Emiliano Rodríguez Ceceilia, a partir del 12 de enero de 1951.

Otro, D. José Medero Hernández, a partir del 11 de enero de 1951.

Otro, D. Alberto Coscolla Teixidor, a partir del 19 de enero de 1951.

### 12.ª anualidad

Capitán D. Manuel Agreda Aguinaga, a partir del 12 de enero de 1951.

Sargento D. Emilio Ayuso Arranz, a partir del 14 de enero de 1951.

Cabo D. Manuel Sillio García, a partir del 22 de enero de 1951.

Otro, D. Rafael Pérez Arcas, a partir del 5 de enero de 1951.

Otro, D. Francisco González Pérez, a partir del 26 de enero de 1951.

Soldado D. Adolfo Pascual Bastero, a partir del 29 de enero de 1951.

Otro, D. Cayetano Núñez Domínguez, a partir del 15 de enero de 1951.

Otro, D. Pablo Martín Bermudeo, a partir del 2 de enero de 1951.

Otro, D. Jesús Legonagoitia Aceitores, a partir del 11 de enero de 1951.

Otro, D. Francisco Gómez Gaya, a partir del 3 de enero de 1951.

Otro, D. Gumersindo Ferro Enri

quez, a partir del 27 de enero de 1951.

Soldado D. Mariano Díaz Villarrubia, a partir del 6 de enero de 1951.

Otro, D. Joaquín Calderero Cenizo, a partir del 8 de enero de 1951.

Otro, D. Tomás Cabezón Martín, a partir del 12 de enero de 1951.

Otro, D. Juan Haro Jiménez, a partir del 14 de enero de 1951.

**MUTILADOS ACCIDENTALES ABSOLUTOS CON UN INCREMENTO DE 250 PESETAS ANUALES**

#### 7.ª anualidad

Marinero D. Antonio Palacios Carrasco, a partir del 11 de enero de 1951.

#### 10 anualidad

Soldado D. Félix Delgado Hernández, a partir del 25 de enero de 1951.

#### 12 anualidad

Soldado D. Augusto Vega Rodríguez, a partir del 15 de enero de 1951.

*Con seis incrementos de 250 pesetas anuales cada uno.*

Soldado D. Francisco López Falcón, a partir del 2 de abril de 1945, el primero, y las mismas fechas de 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950, respectivamente. (Primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta anualidades.)

*Con once incrementos de 250 pesetas anuales cada uno.*

Soldado D. Manuel Lezcano Santana, a partir del 18 de marzo de 1940, el primero, y las mismas fechas de 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950, respectivamente. (Primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima anualidades.)

Madrid, 21 de febrero de 1951.

DÁVILA

## FARMACIA MILITAR

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican al teniente coronel farmacéutico D. José Chacón Láz, de la Jefatura de Farmacia de la 7.ª Región Militar: doce trienios por llevar treinta y seis años de servicios desde su primera revista administrativa como oficial, a percibir en 1 de marzo de 1951.

Madrid, 23 de febrero de 1951.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican al practicante de tercera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar D. Pedro Jiménez Almarza, de la Farmacia Militar de Salamanca: un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa como practicante, a percibir en 1 de febrero de 1951.

Madrid, 23 de febrero de 1951.

DÁVILA

## VARIAS ARMAS

### Recompensas

Como comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y con arreglo a las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede a los suboficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que se indican, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fechas que se mencionan en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100, concedida por las Ordenes que se consignan.

*A partir de 1 de septiembre de 1950*

Sargento de Infantería D. Guillermo Rodríguez Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Larache núm. 4. Anexa a la concedida por Orden de 30 de abril de 1947 (D. O. núm. 99).

*A partir de 1 de octubre de 1950*

Sargento músico D. Luis Lozano Mateo, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión. Anexa a la concedida por Orden de 25 de agosto de 1945 (D. O. núm. 195).

*A partir de 1 de febrero de 1951*

Brigada de Infantería D. José Cortés Checa, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. Anexa a la concedida por Orden de 29 de mayo de 1946 (D. O. núm. 125).

Madrid, 19 de febrero de 1951.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100

del sueldo de su empleo, a los suboficiales y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que se expresan.

*A partir de 1 de noviembre de 1950*

Sargento de Infantería D. Lino González Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3.

*A partir de 1 de diciembre de 1950*

Maestro herrador provisional don Cipriano Briseño Gascón, del Grupo de Fuerzas Regulares de Caballería Melilla núm. 2.

*A partir de 1 de enero de 1951*

Sargento de Infantería D. José Vega Alonso, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Arcila núm. 9.

*A partir de 1 de febrero de 1951*

Sargento de Infantería D. Bibiano Ríos Cortés, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Arcila número 9.

Madrid, 19 de febrero de 1951.

DÁVILA

## Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1 anexo), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con doña Angeles Alarcón Moreno y termina con doña Isabel y hermano Uviedo Herreros cuyos haberes se le satisfarán en la forma que se indica en la relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.»

Lo que de orden de S. E. el General Presidente comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1951.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

Excmo. Sr. ...

## RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Angeles Alarcón Moreno	Huérfana	Guardia Civil	Alférez D. Telesforo Alarcón Macías
Doña M. <sup>a</sup> Antonia Fraga Cartiñeira	Viuda	Carabineros	Carabinero José Carrasco Quintero
Doña Dolores Casanova Pascual	V. <sup>a</sup> y Hfna.	E. M. G.	General de División Excmo. Sr. D. Eladio Soler Pacheco
Doña María Soler Martínez			
Doña Carolina Pasquín Martínez de Galinsoga	Viuda	Armada	Capitán de Navío D. José Hernández Flores
Don Angel Bocinos Alonso	Huérfano	Infantería	Teniente coronel D. Bernardino Bocinos García
Doña Antonia Corral Olmedillo	Viuda	Artillería	Teniente coronel D. Agustín Vicente Vicente
Doña M. <sup>a</sup> de los Dolores Otero Saavedra	Idem	Armada	Capitán de Corbeta D. Antonio Pasquín Dabán
Doña Josefa García Escámez Ajuria	Idem	Artillería	Capitán D. Rafael Escasí Corbacho
Doña Cristina Cadenas Camino	Idem	Intendencia	Capitán D. César Pérez García
Doña Antonia Delgado Espeso	Huérfana	—	Capitán D. Bartolomé Delgado Roldán
Doña Nieves Sevilla Belchi			
Doña Encarnación Sevilla Belchi	Huérfanas	Infantería	Músico de 1. <sup>a</sup> D. Ricardo Sevilla Fúster
Doña Josefa Sevilla Belchi			
Doña María Clemente Campo	Viuda	Idem	Sargento D. Agustín Aznares Fernández
Doña Caridad Rodríguez de las Heras	Idem	Armada	Operario 2. <sup>o</sup> D. Manuel González Grau
Doña Josefa Rodríguez García	Huérfana	C. A. S. T. A.	Oficial 2. <sup>o</sup> D. Ulises Rodríguez Domínguez
Doña Dominica San José	V. <sup>a</sup> y Hfna.	Armada	Celador de Puerto D. Vicente Aguado García
Doña Rosa Aguado Rodríguez			
Don José Barón Torres	Padres	Aviación	Cabo primero José Barón Chinchilla
Doña Antonia Chinchilla Soto			
Don Máximo Sanz Gálvez	Idem	Ingenieros	Soldado Millán Sanz Román
Doña Venancia Román Refusta			
Don Erótido Zamora Ruiz	Idem	Idem	Soldado Julián Zamora García
Doña M. <sup>a</sup> Cruz García Arroyo			
Don Marcelino Corral Espinosa	Idem	Guardia Civil	Guardia civil Florimido Corral Villa
Doña Rosario Villa Yugueros			
Doña Lucía Pérez de Viñaspre Sampedro	Viuda	P. Armada	Guardia Miguel González Durana
Doña María Penis Romero	Idem	Guardia Civil	Cabo primero Felipe Domínguez Tarmudo
Doña Aurora Huertas Truchera	Idem	Idem	Cabo primero Julián Bautista Martín
Doña M. <sup>a</sup> Bárbara Valenzuela Aguayo	Idem	P. Armada	Cabo primero Joaquín Jiménez Torres
Doña Visitación Moreno Vera	V. <sup>a</sup> y Hfnos.	Guardia Civil	Guardia civil Angel Hidalgo Parra
Don Angel Hidalgo Callejo			
Don Ramón Hidalgo Moreno			
Doña Petra Felisa Jarque Gómez	Huérfana	Idem	Guardia civil José Jarque Gómez
Doña Magdalena Ramis Durán	Viuda	Idem	Guardia civil Antonio Martorell Llopart
Doña Josefa García Prieto	Idem	Idem	Guardia civil Manuel Martín Abreu
Doña Francisca Alvarez Mingorance	Idem	Idem	Guardia civil Francisco Quero Ruiz
Doña Floriana Murcia Valencia	Idem	Idem	Guardia civil Domingo Soriano Martínez

CITA

Monto anual que se les concede en pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
908,33		Reglamento del Montepío Militar.	4	octubre	1949	Cáceres...	Cáceres	Cáceres	3
379,16		Real Decreto 22 enero 1924 y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. 263).	8	junio	1950	Baleares	Palma Mallorca	Baleares	—
9.750,00			14	noviembre	1947	Valencia	Valencia	Valencia	4
7.750,00			24	septiembre	1950	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
1.500,00			19	julio	1947	Oviedo	Oviedo	Oviedo	5
6.800,00			2	noviembre	1950	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
4.836,00			17	julio	1949	F. Caudillo	Ferrol del Caudillo	Coruña	—
2.550,00			16	agosto	1950	Huelva	Cartaya	Huelva	6
1.725,00			12	febrero	1948	Cádiz	Cádiz	Cádiz	7
1.000,00			16	junio	1947	Sevilla	Sevilla	Sevilla	8
1.036,66			5	diciembre	1949	Cartagena	Cartagena	Murcia	9
1.938,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	25	agosto	1950	Huesca	Embun	Huesca	10
1.933,33			6	junio	1950	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
2.000,00			21	marzo	1950	Segovia	Segovia	Segovia	—
2.000,00			13	marzo	1949	Cartagena	Cartagena	Murcia	11
1.414,40			17	diciembre	1946	Sevilla	Sevilla	Sevilla	12
1.423,50			27	abril	1947	Guadalajara	Amallas	Guadalajara	13
600,00			17	mayo	1948	C. Real	Ciudad Real	C. Real	14
1.440,00			7	diciembre	1948	León	Valporquero de Rueda	León	15
1.400,00			17	septiembre	1950	Alava	Vitoria	Alava	—
2.000,00			6	noviembre	1950	Málaga	Málaga	Málaga	—
1.245,00	16	junio	1950	Madrid	Madrid	Madrid	—		
2.225,00	11	octubre	1949	Málaga	Málaga	Málaga	—		
1.450,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. 263).	9	octubre	1946	Madrid	Madrid	Madrid	16
1.086,66			17	febrero	1950	Teruel	Teruel	Teruel	—
1.066,66			5	octubre	1950	Baleares	Palma Mallorca	Baleares	—
980,40			28	noviembre	1950	Huelva	Lepe	Huelva	—
936,00			3	agosto	1950	Granada	Granada	Granada	—
1.450,00		Estatuto y Leyes 6 de noviembre 1941 y 16 de junio de 1942 (DD. OO. 263 y 160).	24	septiembre	1949	Cuenca	Olmeda del Rey	Cuenca	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M.ª del Pilar González Boada... Doña Inés Africa González Boada ...	Huérfanas...	Infantería ... ..	Comandante D. Olegario González Hernández
Doña Guadalupe Galdós Verde ... ..	Viuda ... ..	Idem ... ..	Capitán D. Julián Cerrudo Merino ... ..
Doña Isabel Cabañas Giralt ... ..	Huérfana ... ..	Idem ... ..	Teniente coronel D. Francisco Cabañas Antón
Doña Asunción Palomino de León ... Doña América Palomino de León ... Doña M.ª Luisa Palomino de León ...	Huérfanas ...	Armada ... ..	Maquinista mayor D. José Palomino Ramírez ..
Doña Carmen Alvarez Torres ... .. Doña Angeles Castro Espinosa ... .. Doña Isabel Sanz Fernández ... ..	Viuda ... .. Huérfana ... .. Viuda ... ..	Infantería ... .. Idem ... .. Inválidos ... ..	Teniente coronel D. Rafael Cerdeño Gurich ... Comandante D. Enrique Castro Ledesma ... Capitán D. Damián Niebla Incógnito ... ..
Doña Isabel Uviedo Herreros ... .. Don Eusebio Uviedo Herreros ... ..	Huérfanos ..	Intendencia ... ..	Soldado Eusebio Uviedo Martínez ... ..

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares o comandante militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Guadalupe Moreno Bonilla a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 18 de mayo de 1925. La percibirá mientras conserve su aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su madre.

4. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal y la huérfana el estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante y de la siguiente forma: la viuda, percibirá la mitad y la otra mitad, la huérfana.

5. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor mientras se halle incapacitado

desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su hermana doña Joaquina.

6. La percibirá temporalmente mientras conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 15 de agosto de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

7. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo y se le hace el presente señalamiento que percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 11 de febrero de 1961, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante, previa liquidación y deducción por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Herminia Delgado Espeso a quien le fué concedida por este Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 24 de marzo de 1931. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación día

siguiente al del fallecimiento de su hermana.

9. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. La percibirá temporalmente en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de causante, cesando en el percibo de la misma el 25 de agosto de 1965 fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

11. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante.

12. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

Paseñas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo		Provincia
2.850,00	(1)	Decretos Hacienda de 8 de mayo y 7 de agosto 1931 (DD. OO. 101 y 177).	26	junio	1950	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	17	
2.600,00			25	abril	1950	Palencia .....	Palencia .....	Palencia .....	—	
2.000,00		Reglamento del Montepío Militar y Ley 16 junio 1942 (D. O. 160).	15	febrero	1944	Gerona ... ..	La Bisbal ... ..	Gerona ... ..	18	
1.500,00			11	febrero	1946	Barcelona ..	Barcelona ... ..	Barcelona ..	19	
3.875,00		Estatuto y Ley 16 junio 1942 (D. O. 160)	13	junio	1948	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—	
1.666,66			17	mayo	1938	Almería .....	Almería ... ..	Almería .....	20	
5.175,00			10	julio	1950	Coruña ... ..	Ferrol del Caudillo...	Coruña... ..	—	
795,50				19	abril	1948	Cuenca ... ..	Cardenete ... ..	Cuenca ... ..	21

13. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y el estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Se les hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda, percibirá la mitad y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos y por mano de su tutor durante la minoría de edad. Cesando en el percibo de la misma, don Angel, el 13 de julio de 1956 y don

Ramón, el 4 de abril de 1959, fechas en que, respectivamente, cumplen los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

17. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

18. Se rectifica la transmisión de pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de mayo de 1945 (D. O. núm 122), y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación y demás condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

19. Se rectifica la transmisión de pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo en 21 de abril de 1947 y se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación y demás condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las canti-

dades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

20. Se la transmite la pensión vigente por fallecimiento de doña María del Carmen Espinosa Peralta a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 de febrero de 1931. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su marido que no la legó derecho a pensión.

21. Se les transmite la pensión vigente por fallecimiento de doña Felisa Herrero Garcia a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 9 de septiembre de 1941. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su madre, Cesando el huérfano D. Eusebio en el percibo de la misma el 1 de noviembre de 1960, fecha en que cumple los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 14 de febrero de 1951.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa.*

# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los señores que se indican a continuación, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivas esposas,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y Ministerio del Ejército, ha resuelto

declarar «muertos en campaña» a don Joaquín Gallego Jover, auxiliar de la Dirección General de Seguridad, y a D. Antonio Navarro Liebres, Inspector Farmacéutico municipal de Caniles (Granada), y comprendidas sus respectivas viudas, doña Josefina Sánchez Palacios y doña Joaquina García Zabala, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el de las interesadas y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 19 de febrero de 1951.—  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres.: Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 54.)

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### REGIMIENTO DE CABALLERIA CAZADORES DE LUSITANIA NUM. 8

Necesitando este Cuerpo adquirir el utensilio para la cocina de tropa del mismo que a continuación se detalla se anuncia el correspondiente concurso para que los señores industriales que deseen tomar parte en el, presenten antes de fin del corrien-

te mes las correspondientes proposiciones y remitan una muestra de cada efecto, las cuales serán devueltas en caso de no serles adjudicadas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

#### Efectos que se citan

100 calderetas de 15 plazas con asas colgantes.

80 cazos para distribuir de una plaza.

80 espumaderas de una plaza.

6 paelleras para 200 plazas.

Campamento de Bétera, 20 de febrero de 1951.

Núm. 1.625

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## AVISOS

### LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice núm. 12 de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas ... ..	0,20
Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año) ... ..	0,30
» de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año) ... ..	0,30
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador ... ..	0,30
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años) ... ..	0,30
» de pistola (1.º y 2.º años) ... ..	0,30
» de granada de mano (1.º y 2.º años) ... ..	0,15
» de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años) ... ..	0,30

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION